Tabla de contenido

I. Introducción 2

II. Aspectos Generales 3

A. Invitación a las veedurías ciudadanas 3
B. Compromiso anticorrupción 3
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 3
D. Comunicaciones 3
E. Idioma 3
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 4
G. Conversión de monedas 4
H. Consulta del proyecto de pliego de condiciones 4
I. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones 4
J. Apertura del proceso 4
K. Pliego de condiciones definitivo 4
L. Modificaciones al pliego de condiciones 5

III. Definiciones 6

IV. Objeto del contrato 7
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 19
B. Valor estimado del Contrato 20
C. Forma de pago 20
D. Plazo de ejecución del Contrato 22
E. Lugar de ejecución del Contrato 22

V. Requisitos Habilitantes 23
A. Capacidad Jurídica 23
B. Experiencia 23
C. Equipo de trabajo 23
D. Capacidad Financiera 26
E. Capacidad Organizacional 29

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación 31
A. Factor Tecnico 31
B. Factor Económico 39
C. Estímulo a la industria nacional 43
D. Empate 45

VII. Oferta 46
A. Presentación 46
1. Información general y requisitos habilitantes 46
2. Oferta Técnica 49
3. Oferta Económica ..... .49

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

B. Ofertas Parciales 49
C. Validez de las Ofertas 49
D. Reserva durante el proceso de evaluación 49
E. Evaluación de las Ofertas 50
F. Devolución de las Ofertas 50
G. Rechazo 50

VIII. Acuerdos Comerciales 51

IX. Adjudicación 52

X. Convocatoria limitada a Mipymes 52
XI. Riesgos 52

XII. Garantías 54
A. Garantía de seriedad de la Oferta 54
B. Garantía de Cumplimiento 54

XIII. Interventoría y/o supervisión 54

XIV. Cronograma 55

XV. Minuta del contrato 57
Anexo 1 - Especificaciones técnicas 60
Anexo 2 - Compromiso anticorrupción 68
Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas 70
Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos. 2
Anexo 5 - Formato de oferta económica. 73
Anexo 6 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia 74
Anexo 7 – Formato declaración de no inhabilidades e incompatibilidades 75
Anexo 8 - Formato certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.76
Anexo 9 – Modelo carta forma asociativas.....78
Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas. 80

BORRADOR

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

I. INTRODUCCIÓN

La Gobernación del Guaviare pone a disposición de los interesados el Proyecto Pliego de Condiciones para la selección del contratista, proceso cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LA MODALIDAD DE CUATRO (4) TIEMPOS DE COMIDA PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO Y EL CUIDADO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE;** El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número -021-2026.

El objeto del Contrato es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LA MODALIDAD DE CUATRO (4) TIEMPOS DE COMIDA PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO Y EL CUIDADO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la **sección XIV**.

La selección del contratista se realiza a través de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo establecido en el literal b) del Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Gobernación del Guaviare, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo

o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Gobernación del Guaviare, Secretaría Jurídica, ubicada en la Cra.24 N° 7-81 Piso 4 de la ciudad de San José del Guaviare. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de la entidad es de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

contratacionguaviare@gmail.com .

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la **sección VII.A** del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Gobernación del Guaviare por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la entidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Gobernación del Guaviare dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la **sección V** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: valor del dólar al día del cierre del proceso.

COP - Peso colombiano
USD - Dólar americano

COP/USD = ¿?

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Consulta del proyecto de pliego de condiciones

La Gobernación del Guaviare publicará el Proyecto de Pliego de Condiciones a partir de la fecha señalada en el Cronograma del Proceso en la página www.colombiacompra.gov.co, y lo pondrá a disposición en la Secretaria Jurídica Departamental - Oficina de Contratación, ubicada en la Cra.24 N° 7-81 Piso 4 de la ciudad de San José del Guaviare. – Colombia, con el propósito de suministrar al(os) proponente(s), a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

I. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Los interesados en el presente proceso contractual, podrán presentar observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones según Cronograma del proceso.

La Gobernación del Guaviare, dará respuesta oficial a las mismas por escrito, en la página www.colombiacompra.gov.co

J. Apertura del proceso

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación del Guaviare podrá ordenar la apertura del proceso contractual.

K. Pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo se publicará en las páginas Web www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y en el horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas, éste podrá ser consultado o solicitar y adquirir copia del mismo a cargo del interesado, en Secretaria Jurídica Departamental - Oficina de Contratación, ubicada en la Cra.24 N° 7-81 Piso 4 de la ciudad de San José del Guaviare.

L. Modificaciones al pliego de condiciones

Dentro del plazo y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso, cualquier PROPONENTE podrá solicitar aclaraciones adicionales que la Gobernación del Guaviare responderá al interesado hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha de cierre de la misma. Si hay lugar a modificación o aclaración al Pliego de Condiciones, ésta se hará mediante ADENDA hasta el día señalado en el cronograma del proceso, la cual será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co .

Las Adendas serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través del correo electrónico contratacionguaviare@gmail.com, o mediante documento radicado en la Secretaria Jurídica Departamental - Oficina de Contratación, ubicada en la Cra.24 N° 7-81 Piso 4 de la ciudad de San José del Guaviare

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

NOTA: Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de Licitación Pública Nacional informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso consultando los medios electrónicos mencionados.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de Gobernación del Guaviare, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Gobernación del Guaviarey el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Gobernación del Guaviare por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.

Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LA MODALIDAD DE CUATRO (4) TIEMPOS DE COMIDA PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO Y EL CUIDADO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

ALCANCE DEL OBJETO

COMPONENTE DE ALIMENTACION: En la ECT Guaviare la atención en el componente de alimentación escolar bajo la modalidad de residencias escolares prevista en la ley 115 de 1994 que hace alusión a quienes permanecen en la sede educativa 24 horas al día, mínimo 4 días a la semana; recibirán el 100 % de las Recomendaciones Diarias de Energía y Nutrientes por nivel educativo y tipo de ración en cada tiempo de comida.

La entidad territorial Guaviare, en el marco de su autonomía administrativa y teniendo en cuenta aspectos fundamentales como los hábitos alimentarios y en concordancia con la dinámica territorial así como la disponibilidad y acceso de los alimentos en la región , ha establecido suministrar el 100% de las calorías y nutrientes basados en la resolución 3803 de 2016 emitida por el ministerio de la protección social, por la cual se establecen las recomendaciones de calorías y nutrientes para la población colombiana. De igual manera se ha determinado que el suministro del 100% del valor calórico total se distribuya en 4 tiempos de comida, Para lo cual el profesional en nutrición y dietética de la ETC Guaviare realiza ajustes a la minuta patrón sugerida por parte de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar en el anexo alimentación saludable de la resolución 335 de 2021.

En caso de que se caracterizara una sede educativa con población que se auto reconociera mayoritariamente indígena se hará la adaptación de las minutas con un enfoque diferencial partiendo de un PAIP (Plan alimentario Indígena Propio) y bajo la modalidad de olla comunitaria para todos los tiempos de consumo, homologando lo establecido en la resolución 18858 de 2018 y las disposiciones que respecto a ella se emitan para el componente alimentario étnico, promoviendo y protegiendo el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación" (Departamento Nacional de Planeación, 2016). Es importante tener en cuenta que estas mismas

consideraciones pueden aplicarse con cualquier comunidad que tenga costumbres diferenciadas.

Finalmente, los menús derivados de la presenta minuta patrón se diseñarán teniendo en cuenta entre otros aspectos los lineamientos técnico, administrativo, financiero y operativo orientados y aprobados por la Entidad Territorial, en donde se propone un ciclo de menú de 21 días, con cuatro tiempos de comida. (**un desayuno 25% del VCT, un refrigerio de 15% del VCT un almuerzo del 30% y una cena del 30%).** Las recomendaciones de ingesta de calorías y nutrientes, según grado y nivel escolar, así como el aporte según el tiempo de consumo están basadas en la resolución 3803 de 2016 emitida por el ministerio de la protección social, por la cual se establecen las recomendaciones de calorías y nutrientes para la población colombiana.

DISTRIBUCION CALORICA POR TIEMPO DE CONSUMO Y DE ACUERDO AL NIVEL EDUCATIVO

CALORIAS POR NIVEL EDUCATIVO	DESAYUNO		REFRIGERIO		ALMUERZO		CENA	
	CALORIAS	%	CALORIAS	%	CALORIAS	%	CALORIAS	%
PRE – ESCOLAR **1300**	325	25%	195	15%	390	30%	390	30%
NIVEL PRIMARIA PRIMERO,SEGUNDO Y TERCERO **1629**	407	25%	244	15%	489	30%	489	30%
NIVEL PRIMARIA CUARTO Y QUINTO **1994**	499	25%	299	15%	598	30%	598	30%
NIVEL SECUNDARIA **2491**	623	25%	374	15%	747	30%	747	30%
NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO **2900**	725	25%	435	15%	870	30%	870	30%

Minuta Patrón: Adjunto al presente estudio en el anexo 1 se encuentra establecida la minuta Patrón por tiempos de consumo, la cual servirá de base para la elaboración de los 21 ciclos de menús, teniendo en cuenta que el servicio de residencias escolares es de lunes a domingo se establecerán 28 ciclos de menús para garantizar variedad de menús durante los 30 días del mes. (ver anexo)

Número de raciones a entregar: Servicio de Alimentación Escolar en los establecimientos educativos del Departamento del Guaviare donde se preste el servicio de residencia escolar, entregando (4) tiempos de comida preparadas y servidas en sitio diarias (desayuno a.m., complemento a.m., almuerzo p.m. y cenas p.m.) para 1.596 estudiantes residentes; 3 tiempos de comida preparadas y servidas en sitio diarias (desayuno a.m., complemento a.m. y almuerzo p.m.) para 1.681 estudiantes semi-residentes, con un total de 3.277 estudiantes atendidos durante 110 días los NNJA residentes y 85 días los NNJA semi residentes con un total de 1.130.895 tiempos de comida como se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE RACION	CANTIDAD
Desayunos	318.445
Refrigerio AM	318.445
Almuerzo	318.445
Cena	175.560
TOTAL	**1.130.895**

Estas raciones a suministrar se entregan a una población de 3.277 NNAJ (1596) residentes y (1.681) semi-residentes matriculados y caracterizados en la estrategia de residencias escolares del departamento del Guaviare.

Población afectada y objetivo.

Residentes 1.596 NNJA

MUNICIPIO	NNJA
SAN JOSE	881
	881
	881
	881
RETORNO	480
	480
	480
	480
CALAMAR	60
	60
	60
	60
MIRAFLORES	175
	175
	175
	175
TOTAL, ESTUDIANTES	**1596**

Semi-residentes 1.681 NNJA

MUNICIPIO	NNJA
SAN JOSE	635
	635
	635
RETORNO	661
	661
	661
CALAMAR	270
	270
	270
MIRAFLORES	115
	115
	115

BORRADOR

TOTAL, ESTUDIANTES SEMI-RESIDENTES	1681

El Departamento de Guaviare toma como referencia la minuta patrón base, proyectada por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, la cual se incluye dentro del anexo de los Lineamientos Técnicos y Administrativos del PAE emitidos en la Resolución No 335 de 2021.; de esta forma se construyó la minuta para cada uno de los tiempos de consumo las cuales se encuentran en el Anexo 1 "minuta patrón ración preparada en sitio". Patrón que establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades de crudo (peso bruto y peso neto), frecuencia de oferta semana, aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes. Condiciones técnicas de mínimo cumplimiento frente a la ejecución del programa.

En este sentido, es necesario tener en cuenta que la información cuantitativa suministrada en la minuta patrón está relacionada con el peso bruto, utilizado para la compra de los alimentos y el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús.

Cada ración preparada en sitio que se debe entregar a cada titular de derecho, además de los alimentos (Víveres) los cuales se encuentran descritos en el anexo 1 (minutas por nivel educativo) que hacen parte integral del estudio previo, incluye 9 componentes adicionales necesarios e indispensables para cumplir el objetivo del proceso que es la preparación y entrega de la alimentación a cada uno de los titulares de derecho en los cuatro tiempos de consumo (desayuno, refrigerio AM, almuerzo y cena). Estos componentes son: Alimentos (Víveres), Transporte de víveres, combustible, gas, ecónomo acompañante, manipuladoras de alimentos, elementos de aseo, supervisores y administración.

El contrato garantizará la atención durante (05) meses calendario que corresponde a 110 días los NNJA residentes y 85 días los NNJA semi residentes. El resultado de los días establecidos para la operación del proyecto se realiza teniendo en cuenta que los estudiantes residentes de los internados más cercanos tendrán salida los fines de semana y los residentes de los internados en zona rural dispersa tendrán salida cada 15 días, esto con el fin fortalecer el vínculo familiar como derecho fundamental a los NNAJ; e igualmente los estudiantes residentes que se encuentran ubicados en zonas del rio tienen salida cada vez que hay vacaciones de mitad de año por motivo de que sus viviendas están ubicadas en zonas muy dispersas y lejanas a la Institución Educativa.

Además de esto el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Adquirir alimentos e insumos que cumplan las especificaciones de calidad y condiciones sanitarias aplicables.
- Transportar los alimentos en condiciones adecuadas de higiene, conservación y temperatura.
- Recibir, verificar y almacenar los productos según su naturaleza, vida útil y requisitos de conservación.
- Preparar y servir cuatro tiempos de comida diarios: desayuno, refrigerio, almuerzo y cena.
- Disponer del personal manipulador requerido, con capacitación, dotación y elementos de protección necesarios.
- Implementar buenas prácticas de manufactura, limpieza y desinfección, control de plagas y manejo adecuado de residuos.

2. COMPONENTE DE CUIDADO:

Los tutores de las residencias escolares desarrollarán actividades de acompañamiento, orientación, supervisión y cuidado integral de los estudiantes residentes, garantizando su bienestar, seguridad, convivencia y permanencia en el sistema educativo, mediante el seguimiento permanente de sus rutinas académicas y personales y la articulación con la institución educativa y las familias.

El servicio comprenderá:

- Acompañamiento cotidiano a los estudiantes residentes durante los horarios definidos en el plan de operación.
- Apoyo a las rutinas de convivencia, descanso, higiene personal y organización de las actividades cotidianas, dentro de las funciones autorizadas.
- Observación preventiva y comunicación oportuna de situaciones que puedan comprometer la salud, seguridad o integridad de los residentes.
- Aplicación de protocolos de emergencia y activación de las rutas institucionales correspondientes.
- Registro de novedades, incidentes, ausencias y demás eventos relevantes.
- Apoyo al fortalecimiento de la convivencia, el respeto y la resolución pacífica de conflictos.
- Comunicación de novedades a los responsables designados por el establecimiento educativo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
3. Contar con el personal idóneo y competente el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades para la ejecución del contrato.
4. Asegurar la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el cabal cumplimiento del alcance del objeto a contratar.
5. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa con un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
6. Utilizar el logo de la Gobernación y la Secretaría de Educación Departamental en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato.
7. El contratista deberá cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones, obligaciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
8. Presentar dentro de los primeros 15 días calendario una vez finalice el mes en ejecución informe a la supervisión, detallando cantidad de raciones suministradas por cada tiempo

de consumo, anexando los documentos que soporten y evidencien la entrega de las raciones alimentarios entregados de acuerdo a los protocolos internos y formatos establecidos por la entidad territorial contratante.

9. El contratista deberá acatar las instrucciones impartidas por el equipo de supervisión de la ETC durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e inconvenientes en la ejecución contractual.
10. El contratista deberá constituir las garantías de cumplimiento, de calidad del servicio, y aquellas que se requieran según la naturaleza y condiciones del presente contrato.
11. El contratista deberá pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA OPERACIÓN

1. Ejecutar la etapa de alistamiento dentro del plazo estipulado (xx días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio), elaborando, radicando y sometiendo a revisión y aprobación de la Entidad Territorial el Plan de Alistamiento con la totalidad de sus documentos técnicos, organizacionales, logísticos, sanitarios, financieros y de compras públicas locales, conforme a los exigencias de la Resolución 003 de 2026 y las modificaciones de la Resolución 0155 de 2026 de la UApA (o la norma vigente).

2. Garantizar el suministro correcto, pertinente y oportuno de la alimentación escolar en los 4 tiempos de consumo: *desayuno, refrigerio AM, almuerzo y cena*, en los establecimientos educativos que prestan el servicio de internado de los cuatro municipios del departamento del Guaviare para el 100% de los estudiantes focalizados conforme a los reportes de SIMAT caracterizados por los directivos docentes respectivamente.
3. Garantizar que cada ración suministrada a los estudiantes cuente con los alimentos, cantidades, pesos y aportes nutricionales establecidos en los ciclos de minutas que hacen parte del Anexo 1 de este proceso, como también que los alimentos presenten adecuadas características organolépticas y calidad microbiológica cumpliendo las condiciones y normas vigentes de salubridad, higiene, registros sanitarios y que sean legalmente adquiridos, además de que los productos no perecederos deben ser suministrados con fecha de vencimiento superior a tres meses de su vida útil; en general el contratista debe garantizar que la ración entregada a cada estudiantes cumpla con condiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y con la Resolución 335 de 2021.

4. Realizar cambios de menú solo en caso de falta de disponibilidad de un alimento, ocasionado por la madurez de frutas, verduras y cárnicos o por el deterioro de los demás productos, situación generada en el transporte o almacenamiento que impida el cumplimiento de la minuta, de tal forma que se garantice los aportes nutricionales del menú que se está cambiando e informar a la entidad o la supervisión cuando se efectúe dicho procedimiento argumentando los motivos.

5. Cumplir con el rotulado de los alimentos establecidos en la Resolución No. 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social además con las correctas prácticas de almacenamiento de los alimentos perecederos y no perecederos, con excepción de los

productos adquiridos por las compras locales, como una herramienta para incentivar las economías locales, entendidas, como el lugar donde se encuentran ubicados los establecimientos educativos que presentan el servicio de internado, sin menoscabo de las buenas prácticas de manufactura e higiene en la adquisición de productos limpios.

6. El operador deberá ejecutar el plan de muestreo microbiológico en los restaurantes escolares de las residencias escolares en la totalidad de las instituciones educativas y sedes relacionadas a continuación, sin perjuicio de que la Entidad Territorial o la supervisión del contrato amplíen el muestreo a otras sedes atendidas cuando lo consideren necesario o se presenten los eventos previstos en el párrafo de muestreos extraordinarios, de conformidad con el cronograma aprobado por la Entidad Territorial y con el fin de verificar las condiciones higiénico-sanitarias de la operación y la inocuidad de los alimentos suministrados.

   Relación de residencias escolares objeto del plan de muestreo microbiológico

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE
SAN JOSE DEL GUAVIARE	I.E CAÑO BLANCO II	I.E CAÑO BLANCO II
	I.E CERRO AZUL	PRINCIPAL
	I.E GUACAMAYAS	PRINCIPAL
	I.E JOSE MIGUEL LOPEZ CALLE	PRINCIPAL
	I.E LA CARPA	LA CARPA
	I.E TRIUNFO II	EL CARACOL
	I.E MANUELA BELTRAN	HOGAR JUVENIL
EL RETORNO	I.E LATORRE GOMEZ	PRINCIPAL
	C.E EL RECREO	PRINCIPAL
	I.E ANTONIO NARIÑO EL UNILLA	ANTONIO NARIÑO EL UNILLA
	I.E CERRITOS	CERRITOS
	I.E LA LIBERTAD	PRINCIPAL
CALAMAR	I.E LAS DAMAS	PRINCIPAL
	I.E CARLOS MAURO HOYOS	PRINCIPAL

   Los muestreos deberán realizarse mediante laboratorio propio o externo debidamente habilitado y acreditado por la autoridad de salud competente para la ejecución de los análisis requeridos. Los resultados obtenidos deberán ser remitidos a la supervisión dentro de los plazos establecidos, acompañados de los respectivos informes técnicos y soportes de laboratorio.

Cuando se evidencien resultados microbiológicos no conformes, el operador deberá implementar de manera inmediata las acciones correctivas correspondientes, presentar el respectivo plan de mejora y realizar la toma de contramuestras o nuevos análisis que permitan verificar la eficacia de las medidas adoptadas.

De igual manera, el operador deberá efectuar muestreos extraordinarios cuando se presenten indicios de potenciales brotes de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), alertas sanitarias, quejas o reclamos relacionados con la calidad e inocuidad de los alimentos, o cuando así lo solicite la supervisión del contrato.

Para la modalidad de ración preparada en sitio, el plan de muestreo deberá incluir, como mínimo, las siguientes categorías:

- Ambiente.
- Superficies, equipos y utensilios.
- Personal manipulador de alimentos.
- Materias primas.
- Producto terminado.
- Agua potable o agua sometida a procesos de saneamiento (hervida o clorada) utilizada en la operación.

La selección de las muestras deberá realizarse de acuerdo con el riesgo sanitario identificado, el volumen de producción, el historial de resultados y las condiciones operativas de cada unidad de servicio, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA.

El contratista deberá ejecutar el plan de muestreo microbiológico sobre la totalidad de los tipos de muestra en el mes dos (2) y en el mes cuatro (4). Lo anterior, sin perjuicio de realizar los muestreos adicionales que sean necesarios como consecuencia de resultados no conformes, emergencias sanitarias o requerimientos directos de la Entidad Territorial y la supervisión contractual.

7. El operador asegurará la calidad físico-química de los alimentos tanto en la adquisición como en el transporte garantizando para aquellos productos que lo requieran las condiciones adecuadas (cadena de frio, empaque, embalaje y otros), de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y con la resolución 335 de 2021.
8. Evitar en el transporte la contaminación cruzada de productos químicos y combustibles con los alimentos u otro tipo de elementos que sea fuente de contaminación.
9. Tener disponible todo el tiempo en cada establecimiento educativo la información de la minuta con los alimentos, cantidades, pesos, y la ficha técnica del programa.
10. La distribución de las raciones en cada uno de los tiempos de consumo se efectuará siempre en el mismo horario; teniendo presente que el momento de consumo debe ser como mínimo 20 minutos antes de iniciar las actividades educativas y conforme a las disposiciones de convivencia impartidas en cada IE.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

11. Garantizar la contratación del personal manipulador de alimentos, ecónomos y tutores durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y ubicarlo de acuerdo al Anexo

    2. Relación Personal De Operación (Manipuladoras, ecónomos y tutores): El personal manipuladoras de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Protección Social y acreditar como mínimo el siguiente perfil:

Ser mayor de 18 años.
Alfabeta.
Certificación médica en la que cuente con un estado de salud óptimo que le permita manipular alimentos sin que represente algún riesgo de contaminación al alimento; con fecha de expedición no mayor a un año al inicio de la operación del contrato
Estar capacitado en manipulación de alimentos y tener certificación vigente no mayor a 1 año
Estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se le asignen o desempeñe, con el fin de que se encuentre en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos
Mantener buenas relaciones con la comunidad educativa

12. Garantizar que las manipuladoras de alimentos cumplan con lo establecido en el artículo 14 de la resolución 2674 de 2013 del Ministerios de Protección Social, en el cual se establece las Prácticas higiénicas y medidas de protección.
13. Dotar mínimo de dos uniformes al personal manipulador de alimentos de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Protección Social y que contenga como mínimo pantalón y camisa de color verde claro (no deben poseer botones, sólo cremalleras, cierres o broches y sin bolsillos de la cintura hacia arriba), gorro que cubra completamente el cabello, tapabocas, guantes de un solo uso y delantal plástico para las actividades de aseo y limpieza y un par de zapatos antideslizantes, de color claro, cubiertos y en material no poroso (no tela).
14. Implementar un plan de saneamiento básico en cada establecimiento educativo donde se desarrolle la estrategia de alimentación escolar acorde con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Protección Social y las demás normas complementarias el cual debe incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo, y responsables de los siguientes programas:

    12.1 Programa de limpieza y desinfección.

    12.2 Programas de desechos sólidos.

    12.3 Programas de control de plagas.

    12.4 Programa de abastecimiento o suministro de agua.

Este plan de saneamiento básico deberá adaptarse a las condiciones de cada establecimiento educativo, estará impreso y a disposición del público en todos los establecimientos educativos donde se lleva a cabo el contrato de alimentación escolar. Además, el ingeniero de alimentos del

contratista deberá verificar la implementación de estos programas mediante visitas de seguimiento.

15. Diseñar y llevar a cabo un plan de capacitación para todo el personal encargado de la operatividad del proyecto (manipuladoras y ecónomos acompañantes en alimentación escolar) en buenas prácticas de manufacturas y en general a todo lo reglamentado en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Protección Social. Este plan de capacitación debe ser continuo y permanente durante la ejecución del contrato, desde el momento de su contratación, y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actuación. Este plan de capacitación debe ser presentado y aprobado por la supervisión, anexando los debidos formatos en los cuales evidencien los procesos a capacitar.

16. Contratar el personal ecónomo durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato y ubicarlo de acuerdo con el Anexo 2. Este personal deberá acreditar como mínimo el siguiente perfil:

- Ser mayor de Edad.
- Persona con formación mínima de bachiller y/o técnico, que cuente con la certificación en la manipulación de alimentos, conocimiento en manejo inventarios, servicios generales, aseo, mantenimiento básico de inmuebles tipo hogar y apoyo logístico en instituciones o establecimientos similares con certificación en curso de altura vigente

Deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Planificar y organizar las actividades relacionadas con la alimentación, servicios básicos, aseo, lavandería, mantenimiento y demás servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de la residencia escolar.
2. Recibir, verificar y controlar los alimentos, víveres, elementos de aseo, productos de limpieza, herramientas, elementos de protección personal y demás insumos destinados al funcionamiento de la residencia.
3. Llevar y mantener actualizado el control de inventarios de alimentos, víveres, elementos de aseo, productos de limpieza, herramientas, equipos y demás bienes e insumos bajo su responsabilidad, verificando cantidades, fechas de vencimiento, condiciones de almacenamiento y estado de los productos.
4. Garantizar el adecuado almacenamiento, conservación y organización de los alimentos, aplicando las normas de higiene, manipulación y seguridad alimentaria establecidas por la institución y la normatividad vigente.
5. Organizar y supervisar la preparación y distribución de los alimentos, de acuerdo con los ciclos de menú, análisis nutricional, guía de preparación, lista de intercambio y demás orientaciones establecidas en la minuta correspondiente al contrato.
6. Organizar y supervisar los horarios de alimentación, procurando que los estudiantes reciban sus comidas en las condiciones, cantidades y horarios establecidos.

7. Supervisar las condiciones de higiene, limpieza y organización de la cocina, comedor, bodegas, dormitorios, baños, áreas comunes, zonas de lavandería y demás espacios de la residencia escolar.

8. Controlar y suministrar de manera racional y responsable los insumos de limpieza, productos químicos, herramientas, utensilios y elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las labores de servicios generales.

9. Realizar recorridos periódicos por las instalaciones de la residencia escolar con el fin de identificar necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, tales como daños en baños, instalaciones eléctricas, iluminación, cerraduras, puertas, ventanas, techos, redes de agua, mobiliario y demás elementos de infraestructura.

10. Informar y gestionar oportunamente ante el coordinador o responsable de la residencia las necesidades de mantenimiento y reparación que requieran intervención técnica o especializada, haciendo seguimiento hasta su atención.

11. Supervisar la adecuada gestión, clasificación, almacenamiento temporal y disposición de los residuos generados en la cocina, dormitorios, baños, áreas comunes y demás espacios de la residencia, de acuerdo con los protocolos de manejo de residuos y bioseguridad.

12. Verificar que la separación de residuos reciclables, orgánicos y ordinarios se realice de manera adecuada y que la recolección y disposición de los desechos se efectúe conforme a las disposiciones institucionales y ambientales aplicables.

13. Llevar los registros y soportes correspondientes a la recepción, almacenamiento, consumo y entrega de alimentos, insumos de aseo, productos de limpieza, herramientas y demás elementos bajo su responsabilidad.

14. Informar oportunamente al coordinador o responsable de la residencia sobre faltantes, deterioro, vencimiento, pérdida, daño, contaminación o cualquier otra irregularidad relacionada con alimentos, insumos, equipos, herramientas, bienes o elementos de la residencia.

15. Verificar permanentemente las fechas de vencimiento, condiciones de conservación, integridad de los empaques y condiciones sanitarias de los alimentos e informar inmediatamente cualquier situación que pueda representar un riesgo para la salud de los residentes.

16. Garantizar y supervisar el cumplimiento de las condiciones y protocolos de higiene, limpieza, desinfección, bioseguridad, manipulación y conservación de alimentos, manejo de residuos y prevención de riesgos en la residencia.

17. Participar en los procesos de seguimiento, control y evaluación relacionados con la calidad de los alimentos, servicios de alimentación, aseo, lavandería de tanque, mantenimiento y demás servicios prestados en la residencia.

18. Reportar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar la salud, integridad o seguridad de los NNJA (Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes), especialmente

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

aquellas relacionadas con alimentos en mal estado, contaminación, riesgos sanitarios, condiciones inadecuadas de higiene o daños en la infraestructura.

19. Velar por el adecuado uso, cuidado, conservación y mantenimiento de los bienes, equipos, utensilios, herramientas y demás elementos asignados a la cocina, comedor, bodega, lavandería, dormitorios, áreas comunes y demás espacios de la residencia escolar.

20. Mantener actualizados y disponibles los registros, formatos, inventarios, actas, reportes y demás documentos relacionados con las actividades desarrolladas bajo su responsabilidad.

21. Mantener una comunicación permanente con el coordinador o responsable de la residencia, informando sobre las actividades realizadas, novedades presentadas, necesidades identificadas y acciones requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de la residencia.

22. Desarrollar las demás actividades relacionadas con la naturaleza de su cargo, siempre que sean necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en las residencias escolares.

El Ecónomo deberá desempeñar sus funciones con responsabilidad, organización, diligencia, respeto y vocación de servicio, teniendo como principio fundamental que todas sus actuaciones estén orientadas a garantizar condiciones adecuadas de alimentación, higiene, seguridad, salubridad, bienestar y protección integral de los NNJA (Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes) residentes.

17. Contratar el personal tutor o cuidador durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato y ubicarlo de acuerdo con el Anexo 2. Este personal deberá acreditar como mínimo el siguiente perfil:

- Persona mayor de 18 años
- formación técnica, tecnológica o profesional relacionada con educación, psicología, trabajo social, desarrollo infantil, atención a la primera infancia o áreas sociales y comunitarias.

Deberá cumplir con las siguientes funciones:

Las funciones clave se dividen en cuatro áreas principales:

1. Ámbito Académico y de Aprendizaje

- Seguimiento escolar: Coordinar de forma directa con los maestros de las escuelas a las que asisten los menores para conocer su rendimiento y comportamiento.

- Supervisión del estudio: Guiar el tiempo dedicado a las tareas escolares dentro de la residencia y resolver dudas académicas.

- Técnicas de organización: Enseñar métodos de estudio, planificación del tiempo y hábitos de lectura.
- Detección de necesidades: Identificar de manera temprana dificultades de aprendizaje para gestionar apoyos pedagógicos o psicológicos adicionales.

2. Ámbito Personal, Emocional y de Salud

- Acompañamiento afectivo: Brindar apoyo emocional continuo para ayudar a los niños a manejar la distancia de sus familias y fortalecer su autoestima.
- Hábitos de vida saludable: Supervisar y enseñar rutinas de higiene personal, cuidado de la salud, descanso adecuado y alimentación equilibrada.
- Atención en crisis: Actuar de inmediato ante emergencias médicas, malestares físicos o problemas emocionales, activando los protocolos del centro
- Seguimiento individual: conocer las necesidades particulares de cada estudiante y hacer seguimiento a su adaptación y desarrollo.

3. Convivencia y Tiempo Libre

- Educación en valores: Fomentar el respeto, la tolerancia, la empatía y el cuidado de los espacios comunes entre los residentes.
- Resolución de conflictos: Intervenir como mediador ante los problemas o discusiones que surjan en el día a día de la convivencia residencial.
- Ocio educativo o espacio de tiempo libre: Diseñar y dirigir actividades recreativas, talleres culturales, juegos y disciplinas deportivas para el uso provechoso del tiempo libre.
- Promover entre los NNJA (Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes) los hábitos adecuados de higiene, alimentación saludable, cuidado de los espacios y buen uso de los servicios y elementos disponibles en la residencia.
- Apoyar la atención de necesidades especiales de alimentación de los estudiantes, cuando existan orientaciones médicas, nutricionales o institucionales debidamente establecidas, garantizando su adecuada aplicación.
- Apoyar las actividades institucionales relacionadas con bienestar, convivencia, alimentación saludable, higiene, cuidado del entorno y formación de los estudiantes.

4. Relación con las Familias y la Institución

- Comunicación familiar: Mantener informados a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar, de salud y conductual del menor.
- Registro y reportes: Elaborar informes periódicos sobre el desarrollo de cada niño para la dirección de la residencia escolar.

BORRADOR

- Cumplimiento normativo: Velar por el respeto al reglamento interno de la residencia y garantizar los derechos de los NNJA (Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes)
- PGIRE Plan de gestión Integral del riesgo escolar, (rutas de evacuación, como actuar en emergencias, anticipación de riesgos)
- Pautas de crianzas trabajo infantil y recreación

18. El contratista deberá ubicar y/o disponer de una oficina en San José del Guaviare que fungirá como sede principal dentro del departamento, tan pronto se tenga ubicada y debidamente operativa debe entregarse al supervisor del presente contrato, copia legible del contrato de arrendamiento e informar al mismo para que este adelante una visita de inspección al lugar; de igual manera el operador deberá contar con personal idóneo en cada municipio del departamento del Guaviare para que informe, realice seguimiento y de atención prioritaria a contingencias derivadas de ejecución de la operación del contrato.

19.Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción, razón social, NIT, antes del inicio del contrato y con concepto higiénico sanitario favorable, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato, o concepto higiénico favorable con requerimientos.

20. El contratista debe disponer durante toda la ejecución del contrato, del siguiente personal administrativo para la correcta operación de este:

Descripción	Perfil	Cantidad
Gerente del proyecto	Profesional Universitario en áreas económicas y/o administrativas, derecho, con mínimo tres años de experiencia en gerencia de proyectos de alimentación para Residencias escolares.	1
Coordinador Técnico	Ser profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial, Microbiología. Poseer experiencia profesional certificada de mínimo dos años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en temas relacionados con servicios de Alimentación para residencias escolares.	2
Coordinador logístico	Mínimo título de Tecnólogo en administración de empresas, tecnólogo en administración de empresa agropecuarias, tecnólogo en contabilidad y finanzas, tecnólogo en gestión administrativa con 2 años de experiencia en logística de alimentos para zonas de difícil acceso.	1
Supervisores de zona	Mínimo título Tecnólogo en Ciencias económicas administrativas, ciencias de la salud, Ciencias agropecuarias, Ciencias de la Educación, Ciencias sociales con mínimo de seis meses de experiencia en supervisión del servicio de alimentación de residencias escolares.	*5 (2 En SJG, 1 en Miraflores, 1 en el Retorno, 1 En Calamar)*
Técnicos operativo - administrativos	Mínimo título Tecnólogo o Técnico en administración de empresas, Tecnólogo o Técnico	6

	en contabilidad y finanzas, Tecnólogo o Técnico en gestión administrativa o talento humano, tecnólogo o Técnico en archivística, tecnólogo o técnico en estadística.	

Los coordinadores técnicos del contratista deberán realizar una visita al establecimiento educativo donde se verifique la implementación del plan de saneamiento básico, Análisis de Minutas y recomendaciones a la misma y demás obligaciones establecidas por la resolución 2674 del 2013. Se presentará un plan de mejoramiento de los establecimientos educativos el cual se entregará a cada uno con copia a la supervisión del contrato.

20. El contratista debe recibir el equipo y menaje de cocina y comedor de cada uno de los EE mediante acta, el cual quedará bajo su responsabilidad durante la operación del contrato. Al finalizar dicho contrato deberá regresar al EE el equipo y menaje en condiciones de operación teniendo en cuenta el uso y desgaste normal del equipo, teniendo en cuenta que deberá realizar el mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato, para ello, en la etapa previa de implementación, de manera conjunta con la Entidad contratante y la IE levantaran los inventarios base de operación. En el caso que el contratista en ejecución del contrato dañe o averíe algunos de los elementos deberá reponer dichos elementos en cumplimiento del objeto contractual.

21. El contratista dotará, mantendrá y reemplazará en cada uno de los EE focalizados con la estrategia de residencia escolar cada vez que se deterioren los implementos de aseo estipulados en el Anexo 3.- Distribución de Elementos De Aseo – Gas – Combustible por sede con estrategia de internado para garantizar la limpieza y la desinfección en las áreas correspondientes a (bodega, cocina, comedor), dormitorio, lavamanos, lavaderos, baños y duchas de dormitorios de las áreas que corresponden el servicio de internado.

22. El contratista asegurará el suministro de agua apta para el consumo humano (*agua segura*), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007. Para ello, tratará el agua en cada residencia escolar mediante sedimentación seguida de hervido y/o cloración, según las características culturales y geográficas del lugar. La cloración se realizará con hipoclorito de sodio con una concentración del 5 % al 6 %, **que no sea de uso doméstico, de grado alimentario o apto para la desinfección de agua de consumo humano**, puro, sin aromatizantes, aditivos ni blanqueadores para ropa Esta agua se destinará al funcionamiento del restaurante, al aseo de los internos, al lavado de ropas, y al aseo de dormitorios, baños, duchas y demás zonas de las residencias escolares durante la ejecución del contrato, en los momentos en que sea necesario. El directivo docente o docente responsable del establecimiento educativo certificará mensualmente el suministro de agua y la entrega del combustible. Esta última corresponde a lo previsto en el presupuesto del proyecto y especificado en el Anexo 3.2 (promedio de combustible mensual por cada establecimiento educativo)

23. El contratista deberá asegurar el suministro de energía eléctrica tres horas diarias en cada establecimiento educativo donde se desarrolle el contrato. Para ello, la entidad contratante garantizará los equipos generadores de energía y el contratista garantizará el combustible y

demás insumos necesarios para cumplir con el suministro de energía, el cual corresponde a la entrega del combustible que trata el presupuesto del proyecto y especificado en el anexo 3.2 (Promedio combustible mensual por cada Establecimiento Educativo).

24.La entrega de raciones debe consolidarse en un acta general mensual, la cual debe estar avalada por el directivo o un docente responsable que se encuentre de manera permanente en el establecimiento educativo donde se presta el servicio y un representante del operador por cada establecimiento educativo.

25.El contratista deberá presentar un informe mensual estrictamente organizado de acuerdo con la ley 594 del año 2000 (Ley general de archivo) al supervisor, dentro de los primeros 15 días calendario una vez finalice el mes en ejecución. Dicho informe debe contener todas las obligaciones del contrato y el avance físico y financiero del mes inmediatamente anterior; el número total de raciones entregadas por tiempo de consumo en cada establecimiento educativo; las actas generales de entrega de raciones; cumplimiento de suministro de energía y de agua; implementos de aseo ; certificados por cada docente responsable de cada sede educativa, relación de personal contratado con el pago de la seguridad social y evidencias según se requiera en original.

26. El contratista debe informar por escrito al supervisor del contrato toda interrupción al calendario escolar que afecte el cumplimiento del objeto contractual.

27.El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

28. El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato el cumplimiento e implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad aplicable. En el **primer mes de ejecución (o con la entrega del primer informe mensual**), el contratista deberá presentar obligatoriamente:

a) Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal.

b) Hoja de vida y copia de la licencia vigente en Salud Ocupacional / SST del profesional responsable del diseño y ejecución del sistema.

c) Plan Anual de Trabajo de SST y Plan de Capacitación Anual, fundamentados en el Decreto 1072 de 2015 (Artículos 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.11) para aprobación por parte de la Entidad Territorial. Estos instrumentos deberán contemplar de manera explícita:

-La programación y desarrollo de la planeación y ejecución de un simulacro de emergencias (con la posterior entrega de su correspondiente informe de evaluación de simulacro).

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

-La programación formal de las reuniones ordinarias mensuales del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST o Vigía) y del Comité de Convivencia Laboral (CCL), de conformidad con la Resolución 0139 de 2026 y demás normas concordantes.

29. El Contratista deberá, desde el inicio de la ejecución y durante toda la vigencia del contrato, dotar, instalar, demarcar y mantener en condiciones de operatividad y carga vigente los equipos de protección contra incendios en las bodegas, zonas logísticas y establecimientos educativos/residencias escolares atendidos, dando estricto cumplimiento a la norma NTC 2885 (y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan). *De forma obligatoria*, la distribución de equipos deberá atender la siguiente tipificación técnica por área:

a) Cocinas (Zona de preparación de alimentos): instalar un extintor Tipo K (especializado para fuegos derivado de grasas y aceites comestibles) en cada comedor/residencia escolar.

b) Zona de Comedor: Instalación de extintor multipropósito (Polvo Químico Seco ABC) en el área de atención y servicio.

c) Bodega principal (área aproximada de 400 m²) Dotarla con extintores portátiles multipropósito ABC de mínimo diez (10) libras (4,5 kg), en cantidad no inferior a tres (3), distribuidos de modo que ningún punto de la bodega quede a más de 22 metros de un extintor. Si se almacena aceite, instalar un (1) extintor adicional a menos de 15 metros de esa zona. Fijar los extintores a la pared, con su parte superior a máximo 1,5 m del piso, con señalización visible y libres de obstrucciones. *Almacenar el aceite en una zona demarcada, alejada de tableros eléctricos, luminarias y fuentes de calor, y contar con un kit antiderrames compuesto como mínimo por material absorbente en cantidad suficiente para contener un derrame equivalente a la mayor presentación almacenada, guantes de nitrilo, elementos de recolección (escoba y recogedor - exclusivo para esto -) y bolsas para disposición de residuos, ubicado en un lugar visible y de fácil acceso) en esa zona*

d) Cuarto Frío de Bodega Principal: Instalar un extintor de CO_2 de mínimo 10 lbs. Ubicación junto al tablero eléctrico o a la entrada del cuarto frío, con su correspondiente demarcación y señalización de área.

30. El Contratista deberá presentar en cada informe mensual de ejecución contractual el reporte de avance periódico de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), enmarcado, articulado y alineado estrictamente a lo establecido y aprobado en el Plan Anual de Trabajo de SST y Cronograma General de Capacitaciones, adjuntando la totalidad de los soportes y evidencias documentales, técnicas y fotográficas que acrediten el cumplimiento de las actividades programadas para el periodo correspondiente.

31. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL OPERADOR EN EL MARCO DE REMISIONES DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE ASEO:

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

1. El operador, deberá realizar entrega de los alimentos necesarios para el cumplimiento de la minuta aprobada para el presente objeto contractual, así como elementos de aseo, combustible, de lunes a viernes, en el siguiente horario (7 00 am. a 3:00 p.m.) en las Residencias Escolares.

2. El contratista deberá presentar, dentro del Plan de Alistamiento, el cronograma de entregas que especifique las rutas, la periodicidad, el listado de proveedores, así como los días programados para la entrega de víveres, alimentos frescos, elementos de aseo y combustible a los establecimientos educativos. Dicho cronograma deberá adjuntar las justificaciones y soportes técnicos correspondientes a la periodicidad propuesta y enviarse al correo electrónico institucional de la supervisión del contrato para su respectiva aclaración, corrección, modificación o aprobación. En caso de requerirse ajustes, ésta debe ser aprobada previamente por la supervisión del contrato.

OBLIGACIONES DEL OPERADOR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES:

1. En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, el contratista deberá, invertir al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales. productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales: estas adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la modalidad. Adicionalmente en el caso de alimentos, deben cumplir características de calidad e inocuidad de alimentos establecidas en la Resolución 335 del 2021, Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013, o la que haga sus veces.
2. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerda con su política de pago.
3. Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina. Familiar y Comunitaria. o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pegueros productores y demás actores de la agricultura campesina familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.
4. El operador deberá informar al supervisor del contrato las compras realizadas bajo este concepto mediante un informe escrito en castellano estrictamente organizado de acuerdo con ley 594 del año 2000 (Ley general de archivo) con los soportes correspondientes en original (Listado de proveedores, Facturas y/o formatos de requisición donde se especifique: tipo de alimento y/o víveres cantidad comprada. frecuencia de la compra y precio.

Bodega

Con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos perecederos requeridos para la prestación del servicio de alimentación escolar el contratista debe contar con una bodega de almacenamiento y distribución de alimentos en San José del Guaviare con infraestructura que garantice la calidad e inocuidad de los alimentos (pisos, paredes y techos en buen estado en materiales de fácil limpieza, no absorbentes, sistemas de ventilación adecuados y control de temperatura y humedad) de acuerdo con la resolución 2674 de 2013, concepto sanitario

favorable o favorable con requerimientos que cuente con un área mínima de 400 m2, también debe contar con cuarto frio de medidas mínimas de 25 metros cúbicos. (los equipos con que cuente la bodega siempre deben estar en perfecto estado y buena condición de funcionamiento). Este requerimiento se acreditará de la siguiente manera: promesa de arrendamiento o certificado de libertad y tradición del bien

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: El Departamento se obliga a:

1. Facilitar la infraestructura de bodegas, cocina y comedor, menaje de cocina y comedor de acuerdo a la capacidad instalada y garantizar las condiciones básicas de la estrategia de alimentación escolar.
2. Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma pactada.
3. Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
4. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
5. Programar con el operador y/o contratista la coordinación de la ejecución del contrato.
6. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.
7. Las demás que se deriven de los Artículos 2° y 4° de la Ley 80 de 1993.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	90101604	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
2	90101501	Suministro de alimentos

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente Contrato podría corresponder a la suma **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($12.599.059.042),** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

C. Forma de pago

El Departamento del Guaviare, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un pago del 30% en calidad de anticipo previa constitución de una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable en los términos que establece el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, aprobación de garantías, legalización, acta de inicio y plan de inversión del anticipo. b) El restante se pagará durante mensualidades de acuerdo al número de raciones ejecutadas previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión previo informe presentado por el operador el cual debe contener: Número total de raciones entregadas por tiempo de consumo en cada establecimiento educativo, copia de las actas generales mensuales de entrega de raciones avalada por el docente responsable de la asignación de la estrategia de residencias escolares en el establecimiento educativo, cumplimiento de suministro de energía y de agua avalada por el docente responsable de la asignación de la estrategia en el establecimiento educativo, relación de personal contratado con las planillas correspondientes soportes de pago de nómina, soportes de pago de seguridad social en salud, pensiones, riesgos

laborales y pago de aportes parafiscales; de los cuales se realizará una amortización del 40% del valor facturado a favor de la amortización del anticipo. Para el último pago se requiere informe final por parte del contratista, y supervisor y la suscripción del acta de liquidación del contrato, firmada por las partes y por el supervisor, y ampliación de las pólizas a que hubiere lugar.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la secretaria de Educación Departamental designado para el efecto, quien se apoyará en el equipo de apoyo contratado para el seguimiento del contrato, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.
NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El contrato tendrá un plazo de ejecución de (05) meses calendario (110) días los NNJA residentes y 85 días los NNJA semi residentes contados a partir del acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

E. Lugar de ejecución del Contrato

el lugar de ejecución y/o entrega en las diferentes instituciones educativas, según información detallada suministrada por el supervisor.

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el **Anexo 7.**

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Gobernación del Guaviare, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

B. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad que sea afín con el suministro de alimentos, la cual se acreditara con la información en firme y vigente incluida en el RUP, cuando se requiera la acreditación de información adicional que no es objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, adicionalmente el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten válidamente la información requerida, esto podrá ser copia de los contratos junto con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento que contengan la información a verificar.

El proponente deberá acreditar en Dos (02) contratos con las siguientes condiciones de experiencia general:

RAZON DE LA CONTRATACIÓN: Cuyo alcance del objeto tenga relación con el suministro de alimentación escolar entidades públicas o privadas.

ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminados y/o liquidados antes del cierre y que se encuentren inscritos en el RUP.

CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN: La suma de los valores de los contratos aportados, deberán ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, se exige que los interesados acrediten la siguiente experiencia específica:

TIPO DE CONTRATO: Contratos de suministro de alimentación a diferentes grupos poblacionales.

El proponente deberá acreditar la experiencia en dos (02) contratos.

RAZÓN DE LA CONTRATACIÓN: Cuyo alcance haya sido el cuidado y el suministro de alimentos preparados y servido en sitio en cuatro modalidades de consumo en residencias escolares (desayuno, complemento am, almuerzo y cena).

ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminados y/o liquidados antes del cierre y que se encuentren inscritos en el RUP

CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN: La suma de los valores de los contratos aportados, deberán ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. En caso de que la experiencia especifica sea aportada en consorcio o unión temporal esta será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de

participación del integrante de la misma, en caso de no cumplir el valor mínimo requerido será rechazada la propuesta.

CODIGOS UNSPSC QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN: cada contrato de los que se aporte para acreditar la experiencia deberá tener el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52	15	16	00
52	15	17	00
78	10	18	00
85	15	15	00
85	15	16	00
85	15	17	00
93	13	16	00
90	10	15	00

Cuando se requiera la acreditación de información adicional que no es objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, adicionalmente el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten válidamente la información requerida, esto podrá ser copia de los contratos junto con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento que contengan la información a verificar.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados contrato y acta de liquidación; Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Fecha de del contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del contrato
- Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- Fecha de Terminación.

CAPACIDAD TECNICA

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato desde el inicio del mismo, el operador debe disponer del siguiente personal administrativo con los perfiles y la experiencia especifica en cada una de las áreas como se relaciona a continuación:

Descripción	Perfil	Cantidad
Gerente del proyecto	Profesional Universitario en áreas económicas y/o administrativas, derecho, con mínimo tres años de experiencia en gerencia de proyectos de alimentación para Residencias escolares.	1
Coordinador Técnico	Ser profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial, Microbiología. Poseer experiencia profesional certificada de mínimo dod años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en temas relacionados con servicios de Alimentación para residencias escolares.	2
Coordinador logístico	Mínimo título de Tecnólogo en administración de empresas, tecnólogo en administración de empresa agropecuarias, tecnólogo en contabilidad y finanzas, tecnólogo en gestión administrativa con 2 años de experiencia en logística de alimentos para zonas de difícil acceso.	1
Supervisores de zona	Mínimo título Tecnólogo en Ciencias económicas administrativas, ciencias de la salud, Ciencias agropecuarias, Ciencias de la Educación, Ciencias sociales con mínimo de seis meses de experiencia en supervisión del servicio de alimentación de residencias escolares.	*5 (2 En SJG, 1 en Miraflores, 1 en el Retorno, 1 En Calamar)*
Técnicos operativo - administrativos	Mínimo título Tecnólogo o Técnico en administración de empresas, Tecnólogo o Técnico en contabilidad y finanzas, Tecnólogo o Técnico en gestión administrativa o talento humano, tecnólogo o Técnico en archivística, tecnólogo o técnico en estadística.	6

BODEGA DE ALMACENAMIENTO:

De conformidad con lo señalado en los lineamientos técnicos administrativos para la operación del PAE, expedidos por el MEN, los proponentes deberán acreditar que cuentan con una **instalación locativa (bodega**), apta para realizar el almacenaje, embalaje, preparación de entregas y distribuciones de víveres, teniendo en cuenta que es imperante para el éxito del programa, que el futuro contratista cuente con las condiciones de infraestructura y dotación, que cumpla con las condiciones sanitarias requeridas para la prestación del servicio y de este modo se garantice las condiciones de conservación, higiene, inocuidad y temperatura.

Se debe destinar para almacenar, embalar, preparar entregas y distribución de víveres y alimentos necesarios para las modalidades de atención.

- Debe contar con sistema de transporte (carretillas, carritos transportadores, entre otros), implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, entre otros) y equipos de medición (grameras, basculas, termómetro); las instalaciones deben cumplir con las normas higiénico sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para almacenamiento y distribución de alimentos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

- Las instalaciones deben contar con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de la presente licitación. La exigencia del concepto

higiénico sanitario favorable, se sustenta en el tiempo que la autoridad competente ocupa para emitir el concepto, aun existiendo la posibilidad de que la bodega acreditada dentro del proceso de selección del futuro contratista, no cuente en un primer momento con lo establecido en la resolución 335 del 2021 emitida por el UApA y demás normas sobre la materia, lo que podría derivar en el inicio inoportuno del programa de alimentación y un incumplimiento contractual, por lo tanto, la exigencia de este requisito, garantiza a la entidad el inicio oportuno de la ejecución del programa de alimentación escolar, lo que se pondría en riesgo si el trámite de visita higiénico sanitaria (con el fin de obtener el concepto favorable), diera inicio, por parte del futuro contratista hasta tanto no se adjudique el proceso.

- Estar ubicada en la ciudad de San José, como centro de acopio principal de los productos.
- La bodega debe acreditarse en calidad de propiedad o promesa de arrendamiento, a nombre del proponente individual o alguno de los miembros, en caso de proponentes plurales.
- La bodega deberá contar con un área de instalaciones en general igual o superior a 400 M2.
- La bodega deberá contar con el Plan de Saneamiento Básico, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la resolución No. 335 de 2021.

MANIPULADORAS DE ALIMENTOS: Con el fin de garantizar la empleabilidad del sector en donde se desarrollará el proyecto, para las manipuladoras de alimentos se exigirá que el 30% del total requerido cuenten con el aval por parte de la comunidad expedida por la Asociación de padres de familia, la Junta de Acción comunal o en caso de resguardos indígenas la autoridad competente.

Acreditación Personal De Manipulador De Alimentos, Auxiliares De Bodega y/o Transporte y Auxiliares De Bodega De Alimentos.

El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan), debe acreditar mínimo los siguientes documentos:

1) Hoja de vida con sus respectivos soportes (debe estar completamente diligenciado en todos sus apartes y firmada)
2) Copia Cedula de ciudadanía
3) Fotocopia de la libreta militar o certificado que acredite la definición de la situación militar (hombres menores de 50 años), si aplica.
4) Certificados antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas RNMC
5) Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores de 18 años. (según Ley 1918 de 2018).
6) Certificación médica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar

fecha de expedición no mayor a 3 meses con relación a la fecha de presentación de ofertas.

7) Carta de disponibilidad y compromiso debidamente firmada.

C. Capacidad Financiera

Capacidad Financiera y organizacional

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR.

Los respectivos indicadores e índices plasmados en el presente proceso, fueron tomados del análisis sector para el objeto a contratar, reportados a la superintendencia de sociedades bajo el Sistema Integrado De Información Societaria (Siis), del periodo gravable 2022, el cual se anexa en el respetivo análisis del sector.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres de conformidad con lo previsto en Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	*Valor concertado*
Índice de liquidez	≥ 1
Índice de endeudamiento	$\leq$ 76%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1.3
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 11\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 4\%$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de proponentes plurales, se verificará la capacidad financiera en armonía de la Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres de conformidad con lo previsto en Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	*Valor concertado*
Índice de liquidez	≥ 1.1
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1.4
Rentabilidad del patrimonio	≥ 12%
Rentabilidad del activo	≥ 5%

En caso de proponentes plurales, se verificará la capacidad financiera en armonía de la Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente y se les otorgara puntaje una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. VALOR DE LA PROPUESTA	590
2 CONDICIÓN TÉCNICA	200
3 INCLUSION SOCIAL	100
4 LEY 816 DE 2003	99.8
5. PERSONAL CON DISCAPACIDAD	10
6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.10
7 MIPYME	0.10
TOTAL	1.000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

MULTAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, se procederá a reducir puntaje por incumpliendo de contratos equivalente al 2% ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

4.2.1 VALOR DE LA PROPUESTA PUNTAJE MAXIMO (590) PUNTOS

El valor total corregido de la propuesta no podrá diferir en más del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor presentado. En el proceso de evaluación se realizará una corrección aritmética, prevaleciendo el valor corregido sobre el valor presentado en el formulario de ítems, cantidades y precios.

Para dar el puntaje se llevarán a cabo las siguientes fórmulas:
Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NUMERO	MÉTODO
A	MEDIA GEOMETRICA MENOR
B	MEDIA ARITMÉTICA
C	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día hábil siguiente al día definido en el cronograma para la celebración del acta de cierre y apertura de propuestas.

RANGO	NÚMERO	MÉTODO

DE 0.00 A 0.33	A	MEDIA GEOMETRICA MENOR
DE 0.34 A 0.66	B	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.67 A 0.99	C	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO

Se aplicarán los siguientes procedimientos a las propuestas hábiles (propuestas habilitadas luego de corrección aritmética.
MÉTODO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA MENOR.

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada cinco propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cinco (5) veces.

$$£ = \sqrt[(N+A)]{(X1 * X2 * X3 * \dots\dots * Xn * (95\%PO)A)}$$

Dónde:

Xn = Valor corregido de la propuesta habilitada
N = Número de propuestas habilitadas
A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial
(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la entidad.
£ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 14	2
15 – 19	3
20 – 24	4
25 o mas	5

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor £ y el valor de cada propuesta habilitada.

$$ð = abs (£ - Xj)$$

Donde:

Xj = Valor de la propuesta.
ð = Desviación de cada propuesta.
£ = Media Geométrica Menor.

Para proseguir con la asignación de puntaje se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se otorgará quinientos noventa (590) puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación menor al 2,2 %. (ð < 2,2% de £)
- Se otorgará cuatrocientos cincuenta (450) puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor o igual al 2,2% y menor o igual al 3%. (2,2% de £≤ð ≤ 3% de £)

- Se otorgará cuatrocientos (400) puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor al 3 %. (∂ > 3% de £)
-

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA.

Se calcula la media aritmética de acuerdo con la siguiente fórmula que representa la sumatoria del valor económico corregido de las propuestas habilitadas dividida en el número de propuestas habilitadas.

$$\mu = (\Sigma Xj) / (N)$$

Dónde:

Xj = Valor corregido de la propuesta
N = Número de propuestas habilitadas
μ = Media Aritmética

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre la media aritmética y el valor de cada propuesta.

$$\partial = abs\ (\mu - Xj)$$

Donde

Xj = Valor corregido de la propuesta
∂ = Desviación de cada propuesta
M = Media Aritmética

Para proseguir con la asignación de puntaje se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se otorgará quinientos noventa (590) a las propuestas económicas que presenten una desviación menor al 2,2 %. (∂ < 2,2% de £)
- Se otorgará cuatrocientos cincuenta (450) puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor o igual al 2,2% y menor o igual al 3%. (2,2% de £≤∂ ≤ 3% de £)
- Se otorgará cuatrocientos (400) puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor al 3 %. (∂ > 3% de £)

MÉTODO DE LA MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada cinco propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cinco (5) veces.

$$£ = \sqrt[(N+A)]{(X1 * X2 * X3 * \dots\dots * Xn * (100\%PO)A)}$$

Dónde:

Xn = Valor corregido de la propuesta habilitada
N = Número de propuestas habilitadas
A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 100% del presupuesto oficial
(100%PO) = Cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la entidad.
£ = Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Para determinar la potencia A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en

	cuenta el 100% del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 14	2
15 – 19	3
20 – 24	4
25 o mas	5

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor £ y el valor de cada propuesta habilitada.

ð = abs (£ - Xj)

Donde:

Xj = Valor de la propuesta.
ð = Desviación de cada propuesta.
£ = Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Para proseguir con la asignación de puntaje se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se otorgará quinientos noventa (590) a las propuestas económicas que presenten una desviación menor al 2,2 %. (ð < 2,2% de £)
- Se otorgará cuatrocientos cincuenta (450) puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor o igual al 2,2% y menor o igual al 3%. (2,2% de £≤ð ≤ 3% de £)
- Se otorgará cuatrocientos (400) puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor al 3 %. (ð > 3% ~~de £~~)

4.2.2 BODEGA CON CUARTO FRIO (200 puntos)

El oferente que ofrezca con su propuesta, el cuarto frío para la refrigeración de alimentos, ubicado dentro de las Instalaciones de la bodega destinada para la modalidad preparada en sitio ubicada en el municipio de San José del Guaviare, para efectos de conservar los alimentos de manera óptima, se le otorgará el siguiente puntaje, dependiendo del área del cuarto frío ofrecido, así:

Requisitos del cuarto frio – área (metros cúbicos)		**Puntaje**
Descripción	**Capacidad mínima y características**	
Cuarto frio para refrigeración modalidad preparada en sitio.	Área de almacenamiento de alimentos: hasta 20 metros cúbicos o menor. Temperatura: No superior a 6°C	100
	Área de almacenamiento de alimentos: Superior a 20 metros cúbicos. Temperatura: No superior a 6°C	200

Para acreditar esta Información, el oferente certificará de manera juramentada que cuenta con el anterior y presentará fotografías de los elementos de congelación y/o refrigeración. Lo cual será objeto de verificación en sitio por parte del comité evaluador en la visita que realice.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

El puntaje otorgado para el requisito técnico exigido en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite la experiencia el respectivo oferente.

4.2.5 PUNTAJE POR INCLUSIÓN SOCIAL (100 puntos)

Con el fin de garantizar empleabilidad para los sectores más vulnerables, Se asignarán cien (100) puntos al proponente que demuestre mediante documento bajo la gravedad del juramento que en caso de ser adjudicatario mantendrá en su planta de personal para la correcta ejecu ción del contrato personal que corresponda a los grupos poblacionales con discapacidad y/o desplazados y/o reinsertados, o personas pertenecientes a los grupos poblacionales A y B del SISBEN, en una cantidad no inferior a veinte (20) personas.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá además de allegar una certificación suscrita por el proponente o representante en donde conste en detalle nombres y apellidos con su debida identificación, certificado de consulta del SISBEN donde conste tal eventualidad y adjunto planillas de pago de seguridad social del proponente de los últimos dos meses a la fecha de cierre del presente proceso, donde se pueda evidenciar y contrastar el personal contenido en la certificación con el pago de seguridad social.

PROPONENTES PLURALES

Para el caso de proponentes plurales, esta condición cumple con al menos un consorciado o unido que presente la certificación

4.2.6 LEY 816 DE 2003 -REGLAMENTADA POR EL DECRETO NACIONAL 734 DE 2012 (99.80 puntos)

Propuestas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán noventa y nueve punto 80 (99.80) puntos

Propuestas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán cincuenta (50) puntos

Propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100%, nacionales, obtendrán cincuenta (50) puntos

Propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán cero (0) puntos

Propuestas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrán cincuenta (50) puntos

Propuestas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y servicios de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán cero (0) puntos

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente en la carta de presentación de la propuesta.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional.

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutandi.

4.2.7 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Puntaje máximo 10 puntos):

En cumplimento al Decreto 392 de 2018, se otorgará un 10% del total del puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido***
Entre 1 y 30	*2*
Entre 31 y 100	*3*
Entre 101 y 150	*4*
Entre 151 y 200	*5*
Entre 201 y 300	*7*
Entre 301 y 400	*10*
Entre 401 y 500	*12*
Entre 501 y 600	*14*
Entre 601 y 700	*16*
Más de 700	*En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales*

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.2.8 **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (cero punto diez (0.10) puntos)**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.2.9 **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (cero punto diez (0.10) puntos)**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

A. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para

seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor

a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el

plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá

la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.
Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en medio físico, en el formato contenido en el **Anexo 3** acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la **sección XII.A** del presente documento.

Las propuestas se recibirán dentro de las horas y días señalados en el cronograma del proceso en el Grupo de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento, ubicada en la Carrera 24 N° 7-81 Piso 4 de San José del Guaviare., lugar donde levantará el acta correspondiente una vez vencido el plazo preestablecido, teniendo en cuenta la hora señalada en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co/Hora_legal/hora_legal.php).

En consecuencia, el DEPARTAMENTO no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma; al igual no se aceptan ofertas enviadas por correo, y para la entrega se debe hacer por el representante o en su defecto mediante autorización escrita.

La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, con todos sus anexos, debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

La propuesta deberá ser presentada en un sobre cerrado, el cual se entregará dentro del plazo fijado para el cierre del proceso de selección. Cada uno de los anexos exigidos por el Departamento y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse en original; en caso de presentarse firmas digitales, deberá anexarse certificado expedido por Certicámaras S.A.

Los sobres deberán marcarse en la siguiente forma:

PROPUESTA PARA _____ *(indicar el número y objeto de la convocatoria)*
NOMBRE OFERENTE _____ *(indicar el nombre del oferente)*
DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____ *(indicar la dirección y teléfono del oferente)*
ORIGINAL O COPIA _____ *(identificar el contenido del sobre: original o copia)*
DEPENDENCIA QUE RECIBE _____ *(Secretaría Jurídica del Departamento)*

Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego y deberá contener un índice, con la indicación correcta del número exacto del folio.

Así mismo, el proponente debe asumir todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. El DEPARTAMENTO en ningún momento será responsable de los mismos.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 3, 4, 5, así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- ❖ Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el **ANEXO No.3**, la cual deberá ser suscrita por el por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona natural por ella misma.
- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones

- ❖ Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere) o Certificación sobre inscripción en el Registro Mercantil.

Sí el proponente es una PERSONA JURÍDICA, éste adjuntará con su oferta:

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un año más y que su objeto social se encuentre relacionado con el objeto a contratar. Este documento deberá ser expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha límite para entrega de las propuestas.

Igualmente deben aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma. Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el artículo 196 y263 del Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. La autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.

Sí el proponente es una PERSONA NATURAL, adjuntará con su oferta:

Certificado vigente de Matricula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, para personas naturales, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente contratación.

Si el proponente es un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente es un EXTRANJERO debe adjuntar con su oferta: Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

- ❖ Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. (Anexo 2 ó 3)

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Señalar, en caso de unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución, para lo cual deberán señalar los productos o servicios que prestarán cada uno de los participantes de la unión temporal en desarrollo del objeto del presente proceso y el porcentaje de participación de los integrantes. Estas condiciones no se podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cuando esté conformado por personas jurídicas, los integrantes deben cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

❖ Certificación del pago de los Aportes Parafiscales. (Anexo 5 ó 6)

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cajas de compensación familiar, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El DEPARTAMENTO durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

En todo caso, el DEPARTAMENTO verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o el Representante Legal. Si es persona natural, mediante certificación firmada por éste o por el contador público.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

❖ Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el DEPARTAMENTO verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

❖ Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.

El DEPARTAMENTO verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la ley 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993.

❖ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

❖ Documento que defina la situación militar para el proponente o representante (en caso que aplique)

❖ Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

- Cumplimiento del Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción”

El proponente se compromete a luchar contra la corrupción, para tal efecto deberá diligenciar y el ANEXO No. 2, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

- Inscripción en el registro único de proponentes - RUP.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el cual deberá tener una expedición no mayor de treinta días respecto de la fecha prevista para el cierre.

[En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal contratante hará tal verificación en forma directa.]

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su información exclusivamente con el Anexo 6.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en el presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Gobernación del Guaviare mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Gobernación del Guaviare se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas [y la recomendación para la Adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La Gobernación del Guaviare comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La Gobernación del Guaviare, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario la Gobernación del Guaviare procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. Rechazo

La Gobernación del Guaviare rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación. (c) La Gobernación del Guaviare, rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando la oferta no sea presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso
b) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el objeto del contrato y en el acápite denominado FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO del CAPITULO será rechazada toda vez que después del cierre las ofertas no pueden ser adicionar o mejorar.
c) Cuando la propuesta no incluya con la integridad de ÍTEMS comprendidos en el objeto contractual y en la correspondiente ficha técnica del bien o servicio.
d) Cuando dentro del término concedidos expresamente para tal fin el proponente no efectúe las subsanaciones que la entidad le solicite.
e) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
f) Cuando el valor de los bienes y/o servicios a entregar exceda el presupuesto oficial asignado por la entidad para los mismos.

g) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
h) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
i) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
j) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
k) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada
l) Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal al momento de presentar la propuesta
m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Administración Departamental ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
n) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
o) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
p) Cuando antes de la fecha de adjudicación aparezca que el Proponente haya suministrado información falsa o se haya comprobado que está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o en alguna prohibición de orden legal, judicial o administrativa o de cualquier orden para ejercer el comercio en general o la actividad económica relacionada con el objeto contractual.
q) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
r) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
s) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
t) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la administración departamental ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso
u) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
v) Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos en la ficha técnica de los bienes o servicios a contratar.
w) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
x) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones

NOTAS:

En el evento en que el proponente aporte documentos con información que a juicio del comité evaluador presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a la entidad o empresa de la cual proviene la información. Se tendrá como cierta la información que la entidad o empresa emisora certifique como tal.

En el evento en que se verifiquen inconsistencias o discrepancias entre la información aportada y la suministrada por la entidad o empresa emisora, la propuesta será rechazada, de conformidad con las causales de rechazo previstas en este Pliego de Condiciones, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

VIII. Acuerdos Comerciales

Se concluye que el proyecto que se pretende contratar a través del proceso de selección corresponde a un servicio social de asistencia alimentaria y, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determinó que el objeto contractual del presente proceso de selección, se encuentra excluido de los tratados de libre comercio publicado. Después de realizar el análisis respectivo se evidencia que la contratación que se pretende realizar, no está cubierta por tratados internacionales.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Bienes y servicios $714´000.000 Servicios de construcción $14.396´882.000	SI	No
Chile	Si	Bienes y servicios $560´408.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	No	No
Estados Unidos	Si	Bienes y servicios $1.021'549.000Servicios de construcción $14.645'862.000	No	No
El Salvador Guatemala	No	Bienes, servicios y servicios de construcción $ 0	No	No
Liechtenstein	Si	Bienes y servicios $560´408.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	No	No
Suiza	Si	Bienes y servicios $560´408.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	No	No
México	Si	Bienes y servicios $146'992.000 Servicios de construcción $19.108'843.00	SI	No
Unión Europea	Si	Bienes y servicios $560´408.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	No	No

IX. Adjudicación

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

La Gobernación del Guaviare, adjudicará en audiencia pública según trata la ley 1150 de 2007. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

X. Convocatoria limitada a Mipymes

No aplica

XI. Riesgos

La Gobernación del Guaviare, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3.y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Tipo de riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Proponente y/o contratistas	Sena	SNIESTRO	% Sobre el Valor	Mitigación	Controles y monitoreo
1	operacionales	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual sin que éstos sean consecuencia de	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de	2	4	6	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité de contratación
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	3	7	10	extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.

7	6	5	4	3
riesgos de la naturaleza	riesgos regulatorios			
General	General	General	General	General
externo	externo	externo/interno	externo	externo
Ejecución	Planeación/ Ejecución	Planeación/ Ejecución	ejecución	Planeación
Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Expedición de nuevas normas.	Modificación de especificaciones técnicas	Demora en el cumplimiento de las actividades	Coordinación Interinstitucional
Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios,	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Cuando la entidad y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales
2	2	3	3	2
4	2	2	3	5
6	4	5	6	7
alto	bajo	medio	alta	alto
X	X		X	X
X	**X**	**X**		**X**
50%	50%	0%	100%	50%
50%	50%	100%	0%	50%
Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada
Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

Secretaría Jurídica
GOBERNACIÓN DE GUAVIARE
NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

8	riesgos sociales o políticos	General	externo	Ejecución	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	4	5	medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
9	riesgos tecnológicos	General	externo/interno	Planeación/ Ejecución	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	4	7	alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periódicamente.

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

Cada proponente debe presentar una Garantía de Seriedad de la Propuesta constituida a favor del DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- Asegurado y beneficiario: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
- Tomador: Proponente.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
- Vigencia de la Garantía: Por el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente procedimiento de selección.
- Recibo de pago: La póliza debe estar acompañada de su correspondiente recibo de pago de la póliza de garantía.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes.

Esta garantía la hará efectiva el DEPARTAMENTO en los casos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

B Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Gobernación del Guaviare. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	no menor al 10% del valor del presupuesto oficial	Por el termino de 60 días calendario contados a partir del día del cierre
Cumplimiento		X		SI	no menor al 10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Calidad de Los elementos suministrados		X		SI	no menor al 10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X		SI	100% del valor del anticipo	Termino de ejecución del contrato (04) y cuatro meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		SI	5% del valor de contrato	Termino de ejecución del contrato

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

XIII. Interventoría y/o supervisión

La Supervisión será ejercida por la Secretaría de Educación Departamental o quien delegue por escrito, y se encargará de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial en lo relativo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria	03/11/2026	Carrera 24 No. 7-81 Secretaría Jurídica Grupo Contratación Piso 4 y en la Página webwww.colombiacompra.gov.co

Publicación Pre-pliegos de condiciones y estudios de conveniencia y oportunidad en el Portal Único de Contratación. Oportunidad para presentar observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos.	03/11/2026	Carrera 24 No. 7-81 Secretaría Jurídica Grupo Contratación Piso 4 y en la Página web www.colombiacompra.gov.co
Observaciones proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 04/11/2026 al 18/11/2026	Cra. 24 #7-81, 4° piso Edificio de la Gobernación del Guaviare (Secretaría Jurídica) o al siguiente correo electrónico: contratacionguaviare@gmail.com
Publicación de las respuestas de la entidad frente a las observaciones formuladas al Pre-pliego de condiciones.	19/11/2026	Sitio web www.colombiacompra.gov.co
Publicación de resolución de apertura y Pliegos Definitivos	19/11/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública de aclaración de pliego y distribución de riesgos	23/11/2026 (09:00 horas)	Sala de juntas de la Gobernación del Guaviare ubicada en Carrera 24 No. 7-81 piso 5.
Termino máximo para expedir adendas	25/11/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Fecha de inicio para presentar ofertas	26/11/2026	
Lugar para presentar ofertas y fecha límite para la presentación de las mismas.	02/12/2026 (09:00 horas)	Secretaria Jurídica, Piso 4° edificio de la Gobernación del Guaviare, Carrera 24 No. 7-81 Barrio 20 de julio, San José del Guaviare.
Evaluación de las propuestas por parte del comité evaluador	A partir del cierre	
Publicación Informe de evaluación	03/12/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al informe de evaluación	04/12/2026 al 11/12/2026	Cra. 24 #7-81, 4° piso Edificio de la Gobernación del Guaviare (Secretaría Jurídica) o al siguiente correo electrónico: contratacionguaviare@gmail.com
Respuesta observaciones al informe de evaluación	14/12/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública de adjudicación	15/12/2026 (09:00 horas)	Cra. 24 #7-81, 4° piso Edificio de la Gobernación del Guaviare (Secretaría Jurídica)
Resolución de adjudicación o declaratoria desierta en el curso de la audiencia	15/12/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Una vez proferida el acto de adjudicación y dentro de los tres (3) días siguientes	Secretaria Jurídica, Piso 4° edificio de la Gobernación del Guaviare, Carrera 24 No. 7-81 Barrio 20 de julio, San José del Guaviare.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

BORRADOR

XV. Minuta del contrato

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO °XXX DE 2026

CONTRATANTE: **DEPARTAMENTO DE GUAVIARE**
CONTRATISTA: **XXX**
OBJETO: **XXX**
PLAZO: **XXX**
VALOR: **XXX**

Entre _____, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°_____ expedida en _____, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Guaviare en su calidad de _____ según _____, quien para el presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, _____, Identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, en su condición de Representante Legal de _____, entidad identificada con el Nit N° _____, y quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incursa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la ley, y quien para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de _____, el cual queda consignado en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.— OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con El DEPARTAMENTO, a _____. PARAGRAFO: El CONTRATISTA cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente contrato, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. CLÁUSULA SEGUNDA.— ACTIVIDADES ESPECIALES O ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Corresponde al CONTRATISTA en virtud de la presente contratación, y a fin de cumplir cabalmente el objeto del mismo, desarrollar las siguientes actividades: 1. _____. CLÁUSULA TERCERA.— VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio contratado, será de _____ (__) meses asi: _____La vigencia, por su parte, se contará a partir de la fecha del perfeccionamiento, y contendrá el plazo de ejecución ya citado y cuatro (4) mes(es) más. SEGUNDO: LOCALIZACIÓN: El CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en _____ del departamento del Guaviare. CLÁUSULA CUARTA.—VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de _____ DE PESOS ($_____ M/CTE, incluido I.V.A. PARAGRAFO: Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado, conforme a la oferta presentada por el CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA.— FORMA DE PAGO: El departamento cancelará al contratista el valor total del contrato mediante _____. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la acreditación del pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión, aportes parafiscales y riesgos profesionales. CLÁUSULA SEXTA.— IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de ____, según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. _____ de fecha _____. CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, a constituir a favor del DEPARTAMENTO una garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, que ampare los siguientes riesgos: _____- PARAGRAFO: El CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía en los amparos exigidos, en todo evento de ampliación del valor o plazo contractual, al igual que en los casos de suspensión del plazo de ejecución contractual. La aprobación por parte del DEPARTAMENTO de la constitución, o ampliación de la garantía, será requisito indispensable para el pago. CLÁUSULA OCTAVA.— PERSONAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a vincular a la ejecución contractual, el personal que sea

requerido para el cabal cumplimiento del mismo, el cual dependerá exclusivamente de éste, quién será su empleador directo y responderá por sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes, cuando así lo amerite el servicio y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. CLÁUSULA NOVENA.— CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, contando con autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO. CLÁUSULA DÉCIMA.— CONTRATOS ADICIONALES: En los eventos en los cuales se requiera por necesidad del servicio, previamente justificado, incrementar el valor o el lazo del contrato, deberán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor no podrá exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos, y para los que conlleven incremento de valor se efectuará además el registro presupuestal. PARAGRAFO PRIMERO: Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del DEPARTAMENTO de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes, si hay lugar a ello, y la publicación en la Gaceta departamental. PARAGRAFO SEGUNDO: No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.— SUPERVISIÓN: Será ejercida por _____ o quien este designe por escrito, quien cumplirá las funciones particularmente las de _____. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA CLÁUSULA DECIMA CUARTA.-: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir con todas las leyes laborales vigentes (aporte al Sena, Caja de Compensación Familiar y demás que correspondan según el caso), siendo de su cuenta exclusiva el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del suministro objeto de este contrato, ya que es perfectamente independiente de EL DEPARTAMENTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, se compromete a tener debidamente asegurado al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, conforme al artículo 1 de la Ley 828 del 2003. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del mismo. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, responderá a EL DEPARTAMENTO por los daños que le cause a los bienes del mismo y de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal, subcontratistas, proveedores o personal de estos, resarciendo los perjuicios a satisfacción de EL DEPARTAMENTO; igualmente EL CONTRATISTA es responsable de la ejecución del del contrato hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de EL DEPARTAMENTO; y se obliga a tomar todas las medidas que sean necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Sólo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento, por parte del CONTRATISTA, el Interventor y el funcionario delegatario u ordenador del gasto para ésta contratación, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. PARAGRAFO: Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. CLÁUSULA DECIMA SEXTA.— TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El DEPARTAMENTO dará aplicación a los principios de TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES del contrato cuando se presenten las causales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. — MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponer mediante Resolución

motivada, multas sucesivas _____. PARAGRAFO: En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación contractual efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.— PENAL PECUNIARIA: En el evento de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a favor del DEPARTAMENTO, de una sanción a título de pena por incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Suma ésta que se podrá cobrar por el DEPARTAMENTO tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente, con fundamento en el acto administrativo que así lo declare, el cual una vez ejecutoriado prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y su garante, en virtud del amparo de cumplimiento contenido en la garantía única. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.— DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento al CONTRATISTA referido al cumplimiento contractual, el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, declarando su terminación y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre y cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993; su declaratoria no dará lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARAGRAFO: Los hechos que configuren causal de caducidad serán comprobados por el DEPARTAMENTO en forma directa. CLÁUSULA VIGESIMA.— INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, y desde la presentación de su oferta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Igualmente declarar no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.— AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no contrae relación laboral alguna con El DEPARTAMENTO, razón por la cuál no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole y sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato. PARAGRAFO: En tal condición el CONTRATISTA deberá acreditar su vinculación, así como el de su personal dependiente, al Sistema Integral de Seguridad Social acreditando en forma periódica ante el DEPARTAMENTO el cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportes. Igualmente acreditará el pago de sus aportes Parafiscales. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA-.— DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Pliego de condiciones y sus respectivos adendas (si el contrato es producto de invitación pública); b) La oferta del CONTRATISTA; c) El Registro Presupuestal; d) Las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato; e) La garantía única de cumplimiento y demás pólizas a suscribir; f) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA— PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. La aprobación de las garantías exigidas. PARAGRAFO: Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.— DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de San José (Guaviare). Para constancia se firma en la ciudad de San José a los _____ días del mes de _____ de 202x.

POR EL DEPARTAMENTO: POR EL CONTRATISTA:

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelantes se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. LA ENTIDAD adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto:
"……".

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y LA ENTIDAD en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Licitación Pública Nacional referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES: PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Llamado a Presentar Ofertas.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Llamado a Presentar Ofertas, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SÉPTIMA: Entidad. Declaro que los Llamados a Presentar Ofertas están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9°. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a LA ENTIDAD cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Llamado a Presentar Ofertas de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de San José del Guaviare., el día ……. del mes de…….. de 202x.

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

BORRADOR

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Gobernación del Guaviarerespuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, y se cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Selección, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar a LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE, todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Licitación Pública y del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Selección y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax_____
Ciudad_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

BORRADOR

GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional No._____ 202X

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Experiencia

	RAZON SOCIAL DE CONTRATIS	CONTRATO		FORMA D EJECUCIO				PLAZ EJE (MESES	FECHA CONTRACTUAL DE				ENTI CONT	VALO BASICO	VALOR PRES	RUP
		NUME	OBJE						INICIAC (DD-MM	SUSPEN (DD-MM	REANUD N (DD-AA	TERMIN (DD-MM		FACTUR INCLUY A PART ENERO 1983.	FACTURAD SMMLV (	Número c contrata adjunto co experiencia el RUP
													TOT			
Firma del Representante Legal.																

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

BORRADOR

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional No._____ 202X

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

Propuesta Económica				
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1				
n				
Valor Total de la Oferta				

_____
Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

BORRADOR

Anexo 6 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional No._____ 202X

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
Capital de trabajo	
Patrimonio	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Rotación de activos totales	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente
Nombre:_____

BORRADOR

Documento de identidad:_____

Anexo 7 - Formato declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional No._____ 202x

Ciudad y fecha

Señores
Gobernación del Guaviare
Carrera 24 No. 7-81 Barrio 20 de julio Piso 4
San José del Guaviare

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en representación de la empresa _____, identificada con NIT No._____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal conforme a lo establecido en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 44 y 66 de la ley 142 de 1994 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o nos hallamos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con la Gobernación del Guaviare.

Cordialmente,

FIRMA:_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:_____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

BORRADOR

Anexo 8 - Formato certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional No.____ 202X

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA NATURAL.
ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

BORRADOR

GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDA ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREV PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGAC

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

Anexo 9–Modelo carta forma asociativas

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
Carrera 24 No. 7-81 Barrio 20 de julio Piso 4
San José del Guaviare

REFERENCIA: PROCESO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será: _____

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202x.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
Carrera 24 No. 7-81 Barrio 20 de julio Piso 4
San José del Guaviare

REFERENCIA: PROCESO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será: _____
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISODE PARTICIPACIÓN EN (%) (2) DEL CONTRATO (1)	EJECUC(
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente

BORRADOR

_____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 201x

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

BORRADOR

Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación Licitación-0XX-202x

Proponent	Representante Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor Ofer económic

ANEXO
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).
Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto)
Estimados señores:
(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) identificada con NIT (Incluir el NIT), certifico bajo la gravedad de juramento que más del _____% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de fami mujeres víctimas de violencia intrafamiliar participan en la persona jurídica (Incluir nomb documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que pose el alcance o condición de su participación e caso de las personas jurídicas sin ánimo de luc

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__
_____
(Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda)

ANEXO
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización)

Señores

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Dirección de la Entidad)
(Ciudad)

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (Incluir el nombre de la entidad) de lo siguiente:

1) La (Incluir el nombre de la entidad estatal) actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.3, ítems 2, 5 y 6 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desem para la acreditación de una m víctima de violencia intrafam personas que pertenecen a la pobla indígena, negra, afrocolombiana ra palenquera, Rrom, o gitanas, o pers en proceso de reintegración reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular
Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por (Incluir nombre de la entidad) para la atención al público, la línea de atención nacional (incluir número de atención de la entidad), el correo electrónico (incluir el correo electrónico) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en (incluir página web de la entidad), disponibles de (lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m).

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a (Incluir nombre de la entidad) para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en (Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: (Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos)
Firma: (Incluir firma del titular)
Identificación: (Incluir número de identificación del titular de datos sensibles)
Fecha: (Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos)

BORRADOR

ANEXO
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Tratándose de integrantes proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante)
Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)
REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso)
Estimados señores:

(Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) (identificada con NIT _____), certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.
De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda)

BORRADOR

ANEXO
A VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA – (EMPLEADOR – PROPONENTE)

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica que tiene vinculado en su personal trabajadores de personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica los trabajadores vinculados en la planta de personal y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes)

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)

Estimados señores:
(Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) (identificada con NIT _____), certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de pers	Número de personas mayores, no beneficiaria pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y hayan cumplido el requisito de pensión

(Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales)

Número total de trabajadores vinculados a la plant personal de los integrantes del proponente plur	Número de personas mayores, no beneficiarias a la per de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cum el requisito de pensión de los integrantes del propone plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural)

ANEXO
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión)

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)
REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)
Estimados señores:
(Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de trabajador vinculado a (Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural), (identificada con NIT _____), certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica)

ANEXO
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

(La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)
Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)

Estimados señores:
(Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica), (identificada con NIT _____), certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a (Diligenciar con el número de trabajadores vinculados a la nómina)

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas)

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

_____
(Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural)

ANEXO
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)
Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)
REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)

Estimados señores:
(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como

representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica), (identificada con NIT _____), certifico que más del _____% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o el Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proc de reincorporación o reintegración (Inc nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen alcance o condición de su participación en el caso las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal)

ANEXO

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)
REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)
Estimados señores:

(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda) identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica), (identificada con NIT _____), certifico que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza familia o personas en proceso de	Número de cuotas sociales, acciones que poseen alcance o condición de su participación en el caso las personas jurídicas sin ánimo de lucro

reincorporación o reintegración (Incl nombre y documento de identidad)	

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal)

ANEXO
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)

Estimados señores:
(Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda), identificado con (Incluir el número de identificación), actuando en representación de (Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural) declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad se encuentra clasificada como: (Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
(Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), ítem 10, del numeral 3.3 del documento tipo incluir la siguiente redacción:)
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público o del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda)

ANEXO
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)

Estimados señores:

(Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica), (identificada con NIT _____), declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público o del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda)

BORRADOR